

DECRETO N°

3967

TEMUCO,

02 DIC. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3638 de fecha 13 de Noviembre 2015, que Aprueba la modificación de fecha ejecución "Inauguración Obras de Confianza, Barrio Padre Hurtado" del Programa Quiero MI Barrio, Barrio Padre Hurtado.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la actividad, ya que por fuerza mayor no se pudo realizar.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de la fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N° 3638 de fecha 13 de Noviembre 2015, actividad "Inauguración Obra de Confianza, Barrio Padre Hurtado" del Programa Recuperación de Barrios.

Dice:

Fecha de Actividad	27 de Noviembre 2015
Cobertura Estimada	100 Personas
Gasto Programado	Amplificación , Ornamentación y Banquetería \$ 1.000.000,- Centro de Costo, Barrio Padre Hurtado Extrapresupuestario

Debe decir:

Fecha de Actividad	07 de Diciembre 2015
Cobertura Estimada	100 Personas
Gasto Programado	Banquetería, Juegos Inflables, Material de Difusión (Jockey) \$ 1.000.000,- Centro de Costo, Barrio Padre Hurtado Extrapresupuestario



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 3638, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/CA/PPQA/PMR/jfp

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Programa Recuperación de Barrios
- Oficina de Partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE.



